

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 7 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)

Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)

D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)

D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGON (P.P.).

D. José María SECO ABASCAL. (P.R.C.).

Dña. Luz Mª GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.).

Dña. Mª del Soto SAN EMETÉRIO GARCÍA (C X CAN).

D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIO:

Dña. Mercedes COSSÍO URIBE.

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.) D. Miguel Ángel LÓPEZ VILLAR (P.RC.)

Hora de comienzo: Diez horas.

Hora de finalización: Diez horas y diez minutos.

En la localidad de Villabañez, (Municipio de Castañeda), y Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a siete de marzo de dos mil dieciocho, siendo la hora más arriba indicada, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del "quórum" suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos.

<u>PRIMERO.-APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN PLENO DE 16</u> FEBRERO DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el voto favorable de todos los reunidos se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 16 de febrero de 2018.

SEGUNDO - APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE OBRA "ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA MUNICIPAL DE CASTAÑEDA", ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANCIACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU TRAMITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del expediente tramitado, con el voto favorable de todos los reunidos, que suman nueve Concejales de los once miembros que forman la Corporación municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con las previsiones recogidas al respecto en el vigente presupuesto municipal de gastos para el 2018, la determinación de un gasto de carácter plurianual para la financiación de la obra denominada ""ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA MUNICIPAL DE CASTAÑEDA", con la siguiente financiación por anualidades:

Anualidad 2018, (2 meses), (Partida 459-	72.791,00 €
619)	
Anualidad 2019, (4 meses)	284.351,41 €
Total, (6 meses)	357.142,41 €

Estas cantidades podrán sufrir los ajustes a la baja derivados, en su caso, del resultado final del importe determinado como precio de ejecución por contrata una vez resuelto el oportuno procedimiento de licitación pública tramitado al respecto.

El carácter plurianual de la obra, (años 2018 y 2019, con una ejecución prevista de 2 meses en el año 2018 y 4 meses en el año 2019), viene motivada por la conveniencia de iniciar los trabajos en el mes de agosto del 2018, con las mejores condiciones climatológicas, unido a la necesidad de no incurrir en desequilibrios presupuestarios y vulneraciones de las reglas de gasto derivadas de las vigentes leyes de estabilidad presupuestaria, actuando en coherencia con la vigente programación de inversiones prevista en el presupuesto municipal para el 2018, (considerando que de no cumplir con la programación plurianual de la actuación resultaría imposible la ejecución de la misma sin

que su financiación supusiese el incumplimiento de la normativa reguladora del preceptivo equilibrio presupuestario y de la regla del gasto), unido a que dicha programación resulta compatible con la normativa reguladora de la subvención concedida al respecto por el Gobierno de Cantabria.

Segundo.- A la vista de los informes, y del resto de documentación obrante en su expediente, aprobar licitación del Provecto de obra denominado **MUNICIPAL** CASTAÑEDA", "ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA \mathbf{DE} (documento técnico aprobado por acuerdo plenario del 21 de diciembre del 2017), aprobando igualmente para su tramitación contractual, junto al mismo, el documento técnico anexo, obrante en su expediente denominado "Mejoras del proyecto", (que incluye una relación de trabajos que no formando parte esencial del objeto del contrato pueden complementar el mismo y se proponen como mejora, (con alcance funcional y económico), al objeto de su posible valoración como criterio de adjudicación del oportuno contrato, (redactado todo ello por los Ingenieros de Caminos don Marcos Jayo Ruiz y don José Luis Ruiz Delgado)).

El proyecto objeto de licitación cuenta con un presupuesto de 295.159,02 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido, (21 %), por valor de 61.983,39 euros, lo que supone un total de 357.142,41 euros de presupuesto de ejecución por contrata. No se adjudicará la obra hasta tanto no se encuentre aprobado definitivamente el Presupuesto General del año 2018, en fase de información pública.

Igualmente se acuerda, declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de la obra referida, convocando su pública licitación.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obra por el procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrá de regir el contrato, y que, debidamente suscrito por Secretaría, forman parte del oportuno expediente de contratación.

Quinto.- Aprobar el gasto correspondiente al periodo de ejecución de la obra a materializar en la primera anualidad, (año 2018), por importe total, impuestos incluidos, de 72.791,00 €, con cargo a la partida de gastos 459-619 del vigente Presupuesto General de Gastos, asumiendo el compromiso, derivado de la previa declaración formal de su financiación plurianual, de consignar la segunda anualidad, con cargo al presupuesto del 2019, por un importe restante de 284.351,41 €, (operando al respecto los ajustes a la baja derivados, en su caso, del resultado final del importe determinado como precio de ejecución por contrata una vez resuelto el oportuno procedimiento de licitación pública tramitado al respecto).

Dejar constancia formal de las siguientes circunstancias económicas:

- 1º.- Que la financiación de la obra, será sufragada:
- 1°.- En parte, (el 70%), con la subvención concedida al respecto por el Gobierno de

Cantabria, 249.999,69 €, (acuerdo del Consejero de obras Públicas y Vivienda del 6 de febrero del 2018, al amparo del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019), de conformidad con la siguiente previsión de pagos a favor del Ayuntamiento:

Anualidad 2018 (04.08.453A.764)	10.000,00 €
Anualidad 2019	99.999,88 €
Anualidad 2020	139.999,81 €

2º.- El resto, (el 30 %), será sufragada con fondos propios del Ayuntamiento de Castañeda, 107.142,72 €.

El concreto abono de la obra será efectuado, íntegramente, por el Ayuntamiento, que con fondos propios adelantará las cantidades pendientes de recibir de la subvención concedida al respecto por el Gobierno de Cantabria respecto al cumplimiento de pago al contratista en los plazos legalmente previstos al respecto, a través de una ejecución plurianual de conformidad con las concretas previsiones contenidas en el vigente presupuesto municipal para el 2018, (en aplicación del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), de conformidad con el concreto detalle determinado en el punto primero del presente acuerdo.

Sexto.- Admitir y valorar expresamente, en el correspondiente procedimiento de licitación pública del contrato, las específicas mejoras técnicas, recogidas en la cláusula 10 ^a del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las determinaciones, limitaciones y alcance específico previsto al respecto en documento técnico anexo denominado "Mejoras del Proyecto", obrante en su expediente, (que incluye una relación de trabajos que no formando parte esencial del objeto del contrato pueden complementar el mismo y se proponen como mejora, (con alcance funcional y económico), al objeto de su posible valoración como criterio de adjudicación del oportuno contrato, (redactado por los Ingenieros de Caminos don Marcos Jayo Ruiz y don José Luis Ruiz Delgado)).

Séptimo.- De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 2015, constituir la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Santiago MANTECÓN LASO, que actuará como Presidente de la Mesa, (Alcalde).
- Dña. Mercedes COSSÍO URIBE, Vocal, (Secretaria-Interventora de la Corporación).
 - D. Marcos GARCÍA CARRERA, Vocal (Concejal)
 - Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS Vocal (Concejala).
 - Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO . Vocal. (Concejala).
 - D. Francisco Antonio PEREZ OBREGÓN. Vocal (Concejal).
 - D. José María SECO ABASCAL. Vocal (Concejal).

- Dña. Luz Mª GUTIÉRREZ ESCALADA. Vocal (Concejala).
- Dña. Mª del Soto SAN EMETERÍO GARCÍA. Vocal (Concejala).
- D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE .Vocal (Concejal)
 - Dña. Mercedes COSSIO URIBE. Secretaria-Interventora de la Corporación. (Suplente: Dña. Marta MIRONES CEBALLOS, (Auxiliar administrativo)).

Caso de fallo de un titular, podrá concurrir el suplente designado por cada grupo político en el citado acuerdo.

Esta Mesa podrá estar asistida por los siguientes técnicos, que se limitarán a efectuar labores de auxilio y asesoramiento en la valoración de las ofertas presentadas:

- D. Marcos JAYO RUIZ, (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).
- D. José Luis RUIZ DELGADO, (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

Octavo.- De conformidad con el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, del 21 de diciembre del 2017, en virtud del cual se aprueba el oportuno proyecto, se determina expresamente que a los efectos de lo establecido en la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, relativa al destino del superávit de las entidades locales correspondientes al 2016, por la que se prorroga la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y su posible prórroga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, declarar la obra como inversión financieramente sostenible, de conformidad con lo que se recoge en la memoria del Proyecto, declaración que únicamente resultará efectiva en el supuesto de recogerse expresamente dicha posibilidad en la normativa estatal posterior a la fecha de aprobación del presente acuerdo, y siempre y cuando se cumpla con los requisitos y determinaciones que se dispusiesen al respecto en la misma.

Noveno.- Autorizar al Señor Alcalde para que éste, en nombre de este Pleno, sea quien se encargue de formular el oportuno requerimiento de documentación previsto en la cláusula 14ª del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretario, doy fe.

Firmado digitalmente al margen en la fecha que se indica.